

Radicación liquidación del crédito proceso Rad. 76147333300320200002400

CONTRERAS SUPELANO DIANA MARCELA <t_dcontreras@fiduprevisora.com.co>

Mié 25/01/2023 16:21

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago <j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (446 KB)

Liquidación de crédito proceso Rad.76147333300320200002400.pdf;

SEÑORES:**JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DE CARTAGO****E. S. D.****ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO****RADICADO: 76147333300320200002400****DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG****DEMANDADO: NELLY ARANGO SEPULVEDA**

Me permito radicar memorial de la referencia.

Atentamente,**DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO***Abogada Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG**Vicepresidencia Jurídica**Cel. 3142375020**Calle 72 No. 10-03**Bogotá, Colombia*

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público

de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.



SEÑORES:
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DE CARTAGO
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
RADICADO: 76147333300320200002400
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG
DEMANDADO: NELLY ARANGO SEPULVEDA

DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, dando cumplimiento a lo indicado por el Despacho mediante auto del 18 de enero de 2023, me permito presentar liquidación del crédito en los siguientes términos:

Mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2022 se ordenó LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por las costas procesales causadas en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho instaurado por la señora Nelly Arango Sepulveda contra de mi representada, las cuales fueron calculadas en \$1.000.000 más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y los que se causen hasta el pago total de la obligación.

Ahora bien, en torno a los intereses moratorios causados desde el 09 de septiembre de 2022 hasta el 15 de febrero de 2023, ascienden a la suma de \$143.792, de conformidad con la liquidación que se adjunta.

Conforme a lo anterior, el monto adeudado a la fecha corresponde a los siguientes conceptos:

Capital adeudado:	\$1.000.000
Intereses Moratorios 09/09/2022 a 15/01/2023:	\$143.792
Costas del proceso ejecutivo:	\$50.000
Total:	\$1.193.792

Conforme a lo anterior, el valor total del crédito a 15 de enero de 2023 corresponde a la suma de \$1.193.792.

En los anteriores términos se presenta liquidación del crédito, solicitando al Despacho se aprueba y una vez se cuente con depósito judicial, se realice la respectiva entrega de los mismos a la parte ejecutante.

{fiduprevisora}

Se adjunta liquidación de intereses.

Del Señor juez, con todo respeto,



DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO
C.C. 1.013.646.934 de Bogotá D.C.
T.P. 314.235 del C.S. de la J.
T_dcontreras@fiduprevisora.com.co



Numero de Oficio: 246
Fecha de Estudio: 23/01/2023

NOMBRE: NELLY ARANGO SEPULVEDA
Identificación: C.C. 41892531
Proceso Ejecutivo: 76147-33-33-003-2020-00024-00

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Que la señora Nelly Arango Sepúlveda cuenta con proceso ejecutivo tramitado ante el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartago bajo radicado No. 76147333300320200002400.

Que a través de fallo de Segunda instancia del 02/06/2022 El Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, confirma fallo del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartago y condena en costas a la parte demandante por valor de \$1.000.000

Que mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2022 se ordenó: *“LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la señora Nelly Arango Sepúlveda, por la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), por lo considerado.”*

Mediante auto de fecha 18 de enero de 2023 se ordena: *“ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de la ejecutada, en los términos del mandamiento de pago librado el 4 de noviembre de 2022*
(...)

CONDENAR en costas a la señora Nelly Arango Sepúlveda en favor del ejecutante, para lo cual inclúyase como agencias en derecho el 5% del valor total de las pretensiones. Líquidense por Secretaría.”

Por lo anterior se procede con la liquidación de los intereses:

Valor Liquidado Costas Proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho \$1.000.000

Intereses Moratorios desde el 09/09/2022 al 15/02/2023: \$143.792

Valor de Agencias en Derecho Proceso Ejecutivo (5%): \$50.000

Revisado el expediente, no se allega liquidación de costas.

VALOR TOTAL AL 23/01/2023: \$1.193.792

Liquidación de intereses por concepto de costas procesales:

{fiduprevisora}

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
LIQUIDACION DE INTERESES DTF

Docente	NELLY ARANGO SEPULVEDA
Identificación	41892531

Costas Procesales	\$ 1.000.000	Fecha de liquidación	23/01/2023
Agencias en Derecho	\$ 50.000	Costas Procesales	\$ -
Total Liquidación Intereses	\$ 143.792	Total Liquidación Crédito	\$ 1.193.792

AÑO	MES	TASA	DÍAS	TOTAL
2022	septiembre	0,08276%	22	\$ 18.208
2022	octubre	0,08613%	30	\$ 25.838
2022	noviembre	0,08961%	30	\$ 26.883
2022	diciembre	0,09507%	30	\$ 28.522
2023	Enero	0,09854%	30	\$ 29.562
2023	febrero	0,09854%	15	\$ 14.781
			TOTAL	\$ 143.792

Proyectó: Johana Caterine Pinilla Rojas
Profesional 4
Dirección de Prestaciones Económicas